

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. Altezas RR. las Infantas Doña María Isabel, D.ª María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 21.

Por fallecimiento del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia pública de Tomellosa á Brihuega, dotada con el sueldo anual de 475 pesetas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á este Gobierno dentro del plazo de treinta dias, contados desde el que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Director general del ramo, á las que acompañarán copia de sus licencias absolutas, y certificado de buena conducta expedidos por los Alcaldes de sus respectivas localidades.

Lo que cumpliendo con lo prevenido en la circular de 1.º de Mayo de 1877, se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de quienes interese.

Guadalajara 9 de Junio de 1881.

El Gobernador,

Miguel Fernandez Balmaseda.

PARTIDO JUDICIAL DE SACEDON.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial, para el año económico de 1881-82

Gastos.

	Pests.	Cénts.
Sueldo del Alcaide.....	730	»
Idem del Profesor facultativo.....	200	»
Idem del Sangrador.....	80	»
Idem del Depositario el 15 al millar.....	200	»
Idem del Farmacéutico.....	200	»

Material del Establecimiento.

Gastos del alumbrado.....	125	»
Idem de reparacion de utensilios y mobiliario.....	50	»
Idem del alquiler del edificio.....	200	»
Idem del papel sellado y demás de escritorio.....	150	»
Idem de limpieza de lugares inmundos.....	25	»

Manutencion de presos pobres.

Para la manutencion de 20 presos diarios que se calculan al respecto cada socorro de 50 céntimos de peseta.....	3,650	»
Idem socorro extraordinario el Jueves Santo y Navidad.....	50	»
Idem para asistencia de presos enfermos.....	50	»

Autopsias y enterramientos

Para los gastos de autopsias y enterramientos de cadáveres mandados ejecutar de orden judicial, autorizados por Real orden de 18 de Junio de 1865.....	100	»
--	-----	---

Obras de reparacion.

Para el reparo ordinario del edificio casa-cárcel.....	125	»
Idem recomposicion de prisiones y cerraduras.....	25	»

*Audiencia del Juzgado.*

Para alumbrado de la Audiencia del Juzgado de 1. <sup>a</sup> instancia del partido .....	25	»
Idem mobiliario y enseres de la misma..	250	»
Idem obras conservativas del edificio....	35	»

*Imprevistos.*

Para los extraordinarios urgentes que puedan ocurrir.....	250	»
<b>Total presupuesto de gastos...</b>	<b>6.520</b>	<b>»</b>

*Ingresos.*

Existencia resultante del año anterior ó calculada próximamente.....	1.500	»
El importe del reparto que se acompaña ejecutado sobre todos los pueblos del partido, tomando por base el número de almas de que consta cada uno, según el último censo de población .....	5.021	28
<b>Total presupuesto de ingresos.</b>	<b>6.521</b>	<b>28</b>

REPARTIMIENTO que se ejecuta de la cantidad de 6.521 pesetas 28 céntimos, necesaria para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base el número de almas de que constan, con arreglo al último censo de población, según está prevenido por las disposiciones que rigen en la materia.

PUEBLOS	Número de almas.	Cantidad que corresponde pagar a cada pueblo.	
		Ptas.	Cént.
Alcocer.....	1.302	468	72
Alique.....	174	62	64
Alocen.....	347	124	92
Alóndiga.....	721	259	56
Auñón.....	1.286	462	96
Berninches.....	668	240	48
Casasana.....	347	124	92
Castilforte.....	368	132	48
Chillarón del Rey.....	424	152	64
Córcoles.....	542	195	12
Escamilla.....	575	207	»
Hontanillas.....	151	54	36
Millana.....	546	196	56
Morillejo.....	517	186	12
Olivar (El).....	433	155	88
Pareja y Tabladillo.....	905	325	80
Peralveche.....	422	151	92
Recuenco.....	540	194	40
Sacedón y La Isabela.....	1.869	672	84
Salmeron.....	1.121	403	56
Santa María de Poyos.....	405	145	80
Torronteras.....	137	49	32
Villaexcusa de Palositos.....	148	53	28
<b>Total</b>	<b>13.948</b>	<b>5.021</b>	<b>28</b>

Resulta que siendo la cantidad repartible 6.521'28 pesetas y la base imponible 13.948 almas, sale gravada cada una á 36 céntimos de peseta, cuyas cuotas deberán hacerse efectivas por trimestres anticipados; remitiéndose por duplicado este presupuesto á la Superioridad para los efectos marcados en la legislación vigente.

Sacedón 18 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Jorge Martínez.—El Secretario, Alejo Gallardo.»  
Examinado, y conforme, queda aprobado.  
Guadalajara 2 de Junio de 1881.

El Gobernador,  
**Miguel Fernandez Balmaseda.**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.**

**COMISION PROVINCIAL.**

Debiendo procederse á contratar el suministro de víveres y combustibles necesarios en el Hospital civil y Casa de Expósitos de esta ciudad durante el año económico de 1881-82, se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar el dia 20 del corriente, atendida la urgencia de este servicio, y hora de las once de su mañana, en el Salon público de sesiones de la Excm. Diputacion, ante la Comisión provincial de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría, precios límites que se señalarán y modelo de proposicion que á continuacion se inserta.

Guadalajara 7 de Junio de 1881.—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.

*Modelo de proposicion.*

D. F. de T. vecino de..., cuya personalidad justifica con la adjunta cédula personal, enterado del anuncio y pliego de condiciones, bajo las cuales han de subastarse los artículos de consumo necesarios en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á proveer á los mismos de los que á continuacion se expresan á los precios siguientes:

Arroba castellana de aceite de oliva, en su equivalente métrico, á... pesetas... centimos, (en letra.)

Arroba de arroz id. id. id. á tanto id.

Idem de azúcar terciada, id., id., id.

Y así sucesivamente los demás artículos.

Todo con sujecion al pliego de condiciones arriba citado.

(Fecha y firma del proponente)

*Extracto de los acuerdos tomados por la misma durante la segunda quincena del mes de Mayo de 1881.*

Sesion del dia 17, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Hermenegildo Perez.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—Se acordó, que si la madre de un niño recién nacido procedente del pueblo de Mohernando no está dispuesta á criarlo, lo traiga á la Casa de Expósitos de esta capital, para su ingreso en dicho Establecimiento, con las formalidades correspondientes.

Se desestimó la peticion de socorro de destete para el niño Higinio, hijo de Eugenio Herranz, vecino de Huertapelayo, por no considerársele pobre.

Se desestimó la peticion de ingreso en la Casa de Espósitos del niño Antonio, hijo de Benito de las Heras Delgado, vecino de Carabias, por no resultar este pobre, y además contar con dos hijos de 21 y 16 años respectivamente, que pueden auxiliarle con su trabajo.

Se desestimó la peticion de socorro de lactancia para la niña de pecho, hija de Félix Estéban Lopez, de estado casado, vecino de Valdearenas, por no

tener más hijos y carecer por tanto el caso de los requisitos establecidos.

*La provincia.—Reemplazo del Ejército.*—Se acordó proponer al Sr. Gobernador civil el orden de pueblos que cada día han de concurrir á esta capital para la presentación de los mozos á quienes se refiere la Real orden circular de 9 del corriente mes.

*Varios pueblos.—Obras públicas.*—Se acordó trasladar al día 31 del corriente mes las subastas de las obras de los puentes de Torrecuadrada de Valles, Villed de Mesa y Checa, que estaban anunciadas para el 27 del mismo.

Sesion del día 19, presidida accidentalmente por el Sr. D. Santiago Lopez Montenegro, por indisposicion del Sr. D. Hermenegildo Perez.

*Dehesa de Solanillos.—Aprovechamientos forestales.*—Abierta la doble subasta, en tercer remate señalado para este día, referente al aprovechamiento de 480 estereos de leña pelada, procedentes de la Dehesa de Solanillos, no ofreció resultado alguno en esta capital por falta absoluta de licitadores; quedando en suspenso el proveer, hasta que se conozca el resultado que haya tenido el acto en el pueblo de Mazarete.

Sesion del día 20, presidida accidentalmente por el Sr. D. Santiago Lopez Montenegro.

*La provincia.—Suministros.*—Se procedió, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes, verificándolo en la forma que se expresa en el expediente de su razon, y cuyo detalle se publicará inmediatamente en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los pueblos.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—Se concedió un socorro de lactancia para la niña Donata, hija de Felipe Somolinos Andrés, de estado casado, vecino de La Bodega, en atención á las especiales circunstancias del caso.

Se concedió igual gracia para el niño Vicente, hijo de Victoriano Lopez, de estado casado, vecino de Mondejar.

Se concedió la misma gracia para el niño Alejandro, hijo de Ignacio Martinez Alba, de estado casado, vecino de Horche.

*Guadalajara y Marazobel (Soria).—Beneficencia.*—Se acordó que si á juicio facultativo se encuentra Gerbasio Paredes, ingresado en el Hospital civil de esta capital, restablecido del padecimiento que ocasionó su ingreso en aquel Establecimiento, se le dé el alta para que pueda procurarse su subsistencia en el punto que le convenga; y en caso contrario sea trasladado al pueblo de su naturaleza.

*Loranca de Tajuña.—Ayuntamientos.*—Se acordó relevar del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña á D. Juan de Dios Cobo y Lopez, por impedimento físico, plenamente justificado.

*Terraza.—Contabilidad.*—Se acordó dar conocimiento al Gobierno de provincia para sus efectos, de una comunicacion del Alcalde de Terraza sobre rendicion de cuentas del ex-Alcalde D. Antonio Herranz.

Sesion del día 24, presidida accidentalmente por el Sr. D. Santiago Lopez Montenegro.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—Se concedió un socorro de destete para un niño, hijo de Genara

Agustin, de estado casada, vecina de esta capital, atendidas las especiales circunstancias del caso.

Se concedió un socorro de lactancia para el niño Braulio, hijo de Toribia Vicente, de estado viuda, vecina de Jadraque.

Se concedió igual gracia para la niña Braulia, hija de Ceferino Garcia Perez, de estado casado, vecino de Marchamalo.

Se concedió la misma gracia para una niña, hija de Polonia Palomar Galan, de estado viuda, vecina de Tortuero.

Se desestimó la nueva instancia en solicitud de socorro de lactancia para uno de los dos niños gemelos, hijos de Domingo Pomedá, de estado casado, vecino de Archilla, por no considerar fundamento bastante para reformar lo provisto en 6 del actual, respecto á la condicion de pobreza del recurrente.

*Torremocha de Jadraque.—Elecciones.*—Se acordó dejar sin efecto lo provisto por el Ayuntamiento de Torremocha de Jadraque, con relacion á haber relevado de Concejal al que alude en su oficio de 11 del corriente, dejando á este expediente su derecho para exponer sus reclamaciones en la forma que establece el art. 36 de la Ley electoral, y con advertencia de que no procede proclamar Concejales para reemplazar las vacantes que puedan ocurrir, sino constituirse el Ayuntamiento en su día, con el individuo ó individuos de menos que se hayan relevado, pues en el caso de llegar estos á la tercera parte del número total de los Concejales, deberán ser cubiertas las vacantes por eleccion parcial, segun dispone el art. 46 de la vigente Ley municipal.

*Mazarete.—Dehesa de Solanillos.—Aprovechamiento forestal.*—Resultando que en la subasta celebrada en el pueblo de Mazarete el día 19 del actual, para el aprovechamiento de estereos de leña, se presentó como licitador D. Manuel Concha y Poves, vecino de Cobeta, por la cantidad de 326 pesetas con 25 céntimos, se acordó que el interesado ingrese en la Caja sucursal de Depósitos el que ha hecho provisionalmente para este servicio, y presente el documento que lo acredite en esta Diputacion, á los efectos que haya lugar.

*Sotodosos.—Policia rural.*—Se acordó desestimar, por no ser posible tomar en consideracion, lo solicitado por el Ayuntamiento de Sotodosos, en instancia de 9 del corriente, sobre subvencion de fondos provinciales, para atender á la limpia del sitio titulado Barrancazo.

*Junta provincial de Agricultura.—Personal.*—Habiendo dejado de pertenecer á la Comision provincial el Sr. Vocal Diputado que la representaba en la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia, se acordó designar para ejercer dicha representacion al Sr. Vocal de su seno Don Santiago Lopez Montenegro.

Con motivo de la festividad del segundo centenario de D. Pedro Calderon de la Barca, se dispuso que el viernes próximo 27 del actual no haya sesion, puesto que tampoco quedan asuntos urgentes pendientes de despacho.

Sesion extraordinaria del día 30, asociada de los Sres. Diputados residentes en la capital, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Hermenegildo Perez, con asistencia de los Sres. D. José Saenz, D. Santiago Lopez Montenegro, D. Roman Atienza, Don Isidoro Ruiz, D. Manuel Maria Valles y D. Felipe Lamparero.

*La provincia.—Repartimiento de la contribucion territorial para el Tesoro en 1881 á 1882.*—Se exa-

minó con todo detenimiento el reparto de la contribucion territorial que han de satisfacer los pueblos de esta provincia en el año económico próximo de 1881-82, para cubrir las obligaciones á cargo del Tesoro público, sin perjuicio de lo que se determine en su día por la ley de presupuestos del Estado, ascendiendo dicho documento á 2.532.200 pesetas, por la cuota de 20'754 milésimas por 100 sobre la cantidad de 12.201.098 pesetas que importa la riqueza imponible reconocida y confesada por los Ayuntamientos en los amillaramientos vigentes y apéndices de los mismos, apareciendo dicho repartimiento menor que el del año corriente, en la suma de 8.610 pesetas; y resultando conforme dicho repartimiento, fué aprobado para sus efectos.

**Guadalajara.—Beneficencia.**—Se desestimó, por no considerarse conveniente al régimen del Establecimiento, la pretension producida por D. Martin Cuesta y otros vecinos de esta Ciudad, sobre admision en la banda de música de la Casa-Inclusa.

**Guadalajara.—Instruccion pública.**—Se acordó interesar del Sr. Gobernador de la provincia su valioso apoyo al acuerdo del Excmo. é Ilmo. Ayuntamiento de la Capital, referente á la cesion al Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza de la provincia del solar é Iglesia adyacente á la actual Cárcel de partido.

**Casa-Palacio provincial.—Muro de cerramiento del edificio.**—Se acordó sancionar la propuesta del contratista de las obras de la Casa-Palacio provincial, aceptando la ejecucion del muro de cerramiento de dicho edificio, llenándose además los requisitos establecidos en las ordenanzas municipales.

**La provincia.—Establecimientos de Beneficencia.**—Se aceptaron las mociones hechas por los Sres. Diputados D. Roman Atienza, D. Manuel María Valles, D. Isidoro Ruiz y D. José Saenz, en bien de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia.

Se dispuso, por último, que con arreglo á la ley, se dé cuenta oportunamente á la Excmo. Diputacion provincial en pleno, de los acuerdos tomados en el presente día y de que queda hecha referencia.

Sesion del día 31, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Hermenegildo Perez.

**Varios pueblos.—Obras públicas.**—Se celebraron con las formalidades legales, las siguientes subastas señaladas para este día, á saber:

Primera. La de las obras del puente de Arauz, sobre el rio Tajuña, en término municipal del pueblo de Torrecuadrada de Valles, bajo el proyecto y presupuesto facultativo importante la cantidad de 3.198 pesetas 61 céntimos, habiendo sido adjudicado dicho servicio al único licitador D. Juan Casado, vecino de esta capital, en la cantidad de 3.198 pesetas.

Segunda. La de las obras de una alcantarilla, sobre el Arroyo del Ocinillo, en término jurisdiccional de Checa, bajo el proyecto y presupuesto facultativo, importante 3.268 pesetas 79 céntimos, habiendo sido adjudicadas al único licitador D. Mariano Herrera, vecino de Molina, en la cantidad de 3.268 pesetas.

Tercera. La de las obras del puente sobre el rio Mesa, en término municipal de Villel, bajo el proyecto y presupuesto facultativo, importante 5.090 pesetas 69 céntimos, habiendo sido adjudicadas al único licitador D. Domingo Larrarte, vecino de Sigüenza, en la cantidad de 5.090 pesetas.

**Guadalajara.—Beneficencia.**—Se acordó conceder un socorro de destete, para una niña hija de Fermín Alcolea, de estado casado, vecino de esta

capital, atendidas las especiales circunstancias del caso.

**Brihuega.—Beneficencia.**—Se concedió un socorro de lactancia, para el niño Ruperto, hijo de Rufino Gutierrez y Garrido, de estado casado, vecino de dicho pueblo.

**Guadalajara.—Reemplazo del Ejército.**—La Comision quedó enterada para sus efectos, de la Real orden publicada en la *Gaceta de Madrid* núm. 149, correspondiente al día 29 del actual, que el Sr. Gobernador de la provincia se ha servido trascribir á esta Corporacion, aclarando algunas dudas que se han ofrecido en la interpretacion de la Real orden circular de 9 del corriente, sobre revision de excepciones del servicio militar, relativas á los mozos procedentes de los tres reemplazos anteriores.

**La provincia.—Beneficencia.**—Aceptó la Comision con satisfaccion, los 55 ejemplares de la Biografía de D. Pedro Calderon de la Barca, que con destino á los acogidos de ambos sexos en la Casa de Expósitos de esta provincia que se consideren más acreedores por su aplicacion, se ha servido remitir el Excmo. é Ilmo. Ayuntamiento de esta capital, con atenta comunicacion en este día, acordando la Comision se den las gracias al Municipio, disponiendo al propio tiempo lo conveniente para que tenga cumplido efecto tan laudable pensamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial, con arreglo á la Ley.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Perez

## SECCION TERCERA.

### GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Ignorándose en esta Dependencia los pueblos de esta provincia en donde actualmente se hallan practicando trabajos las Comisiones de Itinerarios dirigidas por los Capitanes de Estado Mayor D. Joaquin Cos-Gayon, D. Fidel Tamayo, D. Manuel Garcia Maldonado y D. Ramon Lamas, ruego á los señores Alcaldes de los puntos en que pernocten al recibo de este anuncio, se sirvan manifestar á los expresados Oficiales, oficien inmediatamente á mi autoridad indicándome á donde se les pueda dirigir la correspondencia oficial.

Guadalajara 8 de Junio de 1881.

El Brigadier Gobernador.

Antonio Torner.

### ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE ADMINISTRACION.—PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

No constando quienes sean los herederos de don Pedro Monteliu, comprador de unas fincas procedentes de los propios de Sigüenza, que enajenó el Estado en subasta pública en 21 de Marzo de 1859, se les cita y emplaza por el presente para que en término de ocho días se personen en esta Administracion, con objeto de notificarles una disposicion de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en el expediente de dominio útil promovido por D. Pascual Plaza y D. Vicente Garcia; previniéndoles que trascurrido el plazo sin verificarlo,

se dará curso al expediente parándoles el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 7 de Junio de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Enrique de Isidro.

**COMISION ESPECIAL DE ESTADISTICA**  
DE LA RIQUEZA TERRITORIAL Y SUS AGREGADAS  
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

*Circular.*

Debiendo darse principio por los peritos de la riqueza al exámen y rectificacion de las propuestas de tipos medios y cuentas de productos y gastos, segun lo dispuesto por la Direccion general de Contribuciones, he acordado, de conformidad con lo que previene el art. 31 del Reglamento orgánico de las Comisiones de Estadística de 10 de Diciembre de 1878, hacerlo saber por medio de este periódico oficial, para que por los Sres. Alcaldes presidentes de las Juntas Municipales de amillaramientos y particulares, en su caso, no se ponga inconveniente alguno en el ejercicio de sus funciones, y se lo preste auxilio facilitando los datos que reclamen al efecto los mencionados peritos, que son el Ingeniero Agrónomo D. Salvador Lucini y Corcuera, para la riqueza rústica, y el Arquitecto D. Juan de Redecilla y Rofilancha, para la riqueza urbana.

Guadalajara 8 de Junio de 1881.—El Jefe de la Comision de Estadística, Rafael Lopez Ribera.

**INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO**  
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

*Circular.*

Dispuesto por la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico, que para dar cumplimiento a la Real orden de 29 de Diciembre último inserta en el núm. 145 de este *Boletín oficial*, se proceda a reclamar de los Juzgados municipales los datos referentes al movimiento de la poblacion durante el año de 1878, he acordado remitir a los Sres. Jueces municipales por el correo de hoy y siguientes, las papeletas impresas en que deben extractarse las inscripciones correspondientes del Registro civil, teniendo presente al verificarlo las advertencias siguientes:

1.<sup>a</sup> *Nacimientos*.—En los huecos *mes y dia* que figuran a ambos lados del año, se anotarán aquellos en que se verificó la inscripcion que comunmente se hace dos ó tres dias despues y más en algunas ocasiones del acto del nacimiento. Donde dice *nació el dia*, se hará constar la fecha exacta del nacimiento. El número de la inscripcion que és, el del libro correspondiente del Registro civil, se observará el mayor cuidado, pues no figurando nombre propio alguno en las actuales papeletas, és dicho número la principal marca de distincion entre los casos á que se refieren los indicados extractos.

Ya en las papeletas se advierte dónde se han de hacer constar los alumbramientos múltiples. Para los sencillos bastará poner una raya horizontal á continuacion de *Nacimiento*, puesto que en los demás extremos de la papeleta queda expresado que es uno el recién nacido.

En la legitimidad se hará constar uno de estos extremos: legítimo, ilegítimo ó expósito.

Donde dice *Fué inscripto*, se expresará *vivo ó muerto*.

2.<sup>a</sup> *Matrimonios*.—Los huecos *mes y dia* son los de la inscripcion.

El parentesco se procurará expresar por el grado civil de consanguinidad ó afinidad, haciendo la distincion, siempre que sea posible, de si los contrayentes son tío y sobrina ó tia y sobrino, primos carnales, cuñados, etc.

3.<sup>a</sup> *Defunciones*.—El *mes y el dia* son los del fallecimiento y no los de la inscripcion.

En la *causa*, se procurará expresar con la claridad debida lo que resulte del parte ó certificacion facultativa, distinguiendo si es posible en los casos de muerte violenta, si esta es debida á accidente, homicidio ó suicidio, y en los ocasionados por accidentes apopléticos y epilépticos si la muerte fué repentina.

4.<sup>a</sup> Las papeletas ya estendidas, firmadas y selladas por el Juzgado correspondiente, deberán ser remitidas á esta oficina en el término de un mes.

5.<sup>a</sup> Oportunamente se anunciará la manera de hacer efectiva la remuneracion de 4 céntimos de peseta á que dá derecho cada extracto estendido con arreglo á las disposiciones señaladas y aprobadas por esta oficina.

Guadalajara 6 de Junio de 1881.—El Jefe de los trabajos estadísticos, César A. Sanchez.

**REGIMIENTO CAZADORES DE ALMANSA NÚM. 13,**  
DE CABALLERIA.

D. Santiago Revilla y Sastre, Caballero de la R. y M. O. de San Hermenegildo, Teniente Ayudante del Regimiento Cazadores de Almansa núm. 13, de Caballería, y Juez fiscal en la sumaria instruida contra el soldado de este Regimiento, Felipe Colomo Melgar.

Habiéndose ausentado de Madrid donde se hallaba con licencia ilimitada el citado individuo, hijo de Félix y de Prudencia, de 21 años de edad, natural de Guadalajara, quinto por dicha Ciudad en el reemplazo de 1880.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas de S. M. á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado, señalándole el Cuartel de San Francisco que ocupa el Cuerpo en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, á fin de que pueda responder á los cargos que contra él resultan por haberse ausentado de Madrid, sin la correspondiente autorizacion para ello.

Tudela 28 de Mayo de 1881.—Santiago Revilla.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Valdelagua.

Hallándose terminado el cuaderno de apéndice al amillaramiento, el cual servirá de base para formacion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año 1881 á 82, se halla expuesto al público el presente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdelagua 25 de Mayo de 1881.—P. O.—Julian Sanchez, Secretario.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.**

**DISTRITO DE GUADALAJARA.**

*RELACION de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero D. Pedro Palacios, en los dias y términos que á continuación se expresan.*

NÚMERO.	NOMBRE DEL EXPEDIENTE,	TÉRMINO.	PARAJE.	INTERESADO.	OPERACION.	MINAS COLINDANTES.
<i>Desde el 16 al 23 de Junio.</i>						
55	Santa Bárbara.....	Coagostrina.....	La Parra.....	D. Eugenio Perez.....	Demarcacion..	La Argentina.
52	Virgen de los Dolores.....	Idem.....	Cimero de Cañala larga.....	Santiago Traignor..	Idem.....	{ La Peruana. { Santa Basilia. { Juana Manuela. { Santa Rita.
66	La Alcarreña.....	Arroyo de Fraguas..	Peña del Eadrino..	Pablo Marin Alonso	Idem.....	
73	Nuestra Señora del Carmen..	El Ordial.....	Dehesa del Barranco hondo..	Ciriaco Perez.....	Idem.....	

*Desde el 24 de Junio al 1 de Julio.*

85	San Roque (demasia).....	Arroyo de Fraguas..	Collado de la Vera lilla.....	D. Mariano Llorente.	Idem.....	{ El Vaticano. { El Zángano. { Santa Eladia. { San Roque.
88	Virgen del Peral.....	Nava de Jadraque..	Solana del Cавero.....	Pablo Marin Alonso	Idem.....	El Cid.
99	Carmelita.....	Idem.....	Dehesa del Arial.....	Antonio Garcia Fer-	Idem.....	{ Nobleza. { Lolita. { San Miguel.
90	La Abundancia.....	Tamajon.....	Barranco de la Paleguilla..	Saturio Ramirez...	Idem.....	Deseada.
89	San Saturio.....	Muriel.....	Hoz de Aguilas.....	Francisco Gamo...	Idem.....	
<i>Desde el 1 al 4 de Julio.</i>						
72	San Rafael.....	Jócar.....	Camino del Poyal.....	D. Miguel Martinez..	Idem.....	San Miguel.

Guadalajara 9 de Junio de 1881.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Marcelo Usera.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE GUADALAJARA.

MES DE MAYO DE 1881.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas en esta Factoría durante la tercera decena del mes corriente.

DIAS.	NOMBRE Y CLASE DEL ARTICULO.	Cantidad comprada. Quints. met.	PRECIO DE LA UNIDAD.		Importe total.	
			Pesetas.	Cenimos.	Pesetas.	Cenimos.
»	Harina de flor.....	» 2	» 40	» 50	» 81	»
»	Harina de primera.....	»	»	»	»	»
»	Idem de segunda.....	»	»	»	»	»
»	Idem de tercera.....	»	»	»	»	»
»	Leña.....	»	»	»	»	»
»	Paja.....	» 20	» 2	» 82	» 56	» 40
»	Cebada.....	»	»	»	»	»

Guadalajara 30 de Mayo de 1881.—El Administrador, Antonio Orio.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Jacinto Ruiz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Zaorejas.

Por orden y disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, salen á subasta pública 165 pinos pertenecientes al Monte Pinar y Dehesa del Campo de estos propios, á consecuencia de haber sido derribados por los vientos, los mismos que se hallan en el mencionado monte; cuya subasta tendrá lugar el día 16 del próximo Junio y hora de las doce de su mañana, no admitiéndose postura que no cubra la cantidad de 116 pesetas en que han sido tasados y demás condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Zaorejas 27 de Mayo de 1881.—El Alcalde Presidente, Hilario Lopez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Illana.

El Ayuntamiento que presido y Junta de asocia-

dos, han acordado el arriendo de los derechos de consumos, cereales y sal con venta libre para hacer efectivo los encabezamientos en el año económico de 1881 á 1882, celebrando las subastas en los días 12 y 19 de los corrientes de diez á doce de la mañana en las Casas Consistoriales, bajo el tipo y condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subastas, y antes en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento del público.

Illana 1.º de Junio de 1881.—El Alcalde, Manuel Diaz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garbajosa.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, consistiendo su dotacion anual en 120 pesetas.

Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos que previene la ley municipal para su desempeño, pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía, dentro de los treinta días siguientes al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud y buena conducta; pues transcurridos que sean, se proveerá.

Garbajosa 29 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Guillermo Andrés.—El Secretario interino, Mariano Garbajosa.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdearenas.

La plaza de herrero esta villa se halla vacante por defuncion del que la obtenia; este pueblo consta de 150 vecinos, todos labradores y jornaleros del campo; la persona que quiera servir dicha plaza, lo solicitará á esta Alcaldía, en término de ocho días, desde que aparezca el presente en el periódico oficial, pasado dicho plazo, se dará á quien corresponda.

Valdearenas 27 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Juan Z. Aguirre.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torrevaldealmeidras.

La Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimision voluntaria del que la desempeñaba en propiedad; su dotacion consiste en el actual año económico de 400 pesetas anuales, y para el próximo de 1881 á 1882 en la de 175 pesetas, pagadas del correspondiente presupuesto municipal.

Tambien se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal, aneja á la primera, con los derechos señalados en los aranceles vigentes.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que se establecen en el art. 123 de la vigente ley Municipal, pueden presentar sus solicitudes acompañadas de la certificacion de buena conducta, al señor Presidente de esta Corporacion, y para la segunda al Sr. Juez municipal de este distrito; una y otra en el preciso término de treinta días, contados desde el en que aparezca el presente en el periódico oficial de la provincia, pues pasado que sea se proveerán.

Torrevaldealmeidras 23 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Gregorio Muñoz.—El Juez municipal, Miguel Mayor.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Hita.*

Habiendo concluido el término fijado para la presentación de solicitudes a la vacante de Médico de Beneficencia de esta villa sin que se haya presentado aspirante alguno, se anuncia nuevamente por término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, cuyo contrato principiará desde 1.º de Julio inmediato.

Hita 19 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Isidoro Lopez.—El Secretario, Rafael Sánchez.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Chequilla.*

Para que la Junta pericial de este pueblo, pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la contribucion del año de 1881-82, todos los contribuyentes inscritos en este, presentarán en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, las respectivas relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho período ó no estando la traslación de dominio inscrita en el registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamacion por más justa que sea.

Chequilla 29 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Antonio Hernández.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Algora.*

Terminado el apéndice al amillaramiento de riqueza para el año económico de 1881-82, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos hagan durante el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado el cual ninguna será oída.

Algora 27 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Rafael Layna.—P. S. M.—Ldefonso del Amo, Secretario.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Escariche.*

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, por dimision del que la desempeñaba. Su dotacion consiste en 125 pesetas anuales, pagadas de fondos del municipio por trimestres vencidos. El agraciado contratará libremente con los vecinos acomodados.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaría del Ayuntamiento, en término de veinte días.

Escariche 29 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Manuel Cuellar.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de El Cubillo.*

El apéndice de rectificación al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, que ha de servir de base para repartir el cupo de contribucion territorial que se señale á este distrito para el año económico de 1881 á 82, se halla terminado y de manifiesto en la Secre-

taria del Ayuntamiento, ppr término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes en él inscritos, tanto vecinos como forasteros, puedan enterarse de las respectivas riquezas que se les han fijado y reclamar lo que creyesen justo; advirtiéndose que de no hacerlo durante dicho plazo, despues se procederá á verificar la derrama individual y sólo serán atendidas las reclamaciones que versen sobre equivocacion al hacer el traslado de la riqueza ó por error en la aplicacion del tanto por 100.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos indicados.

El Cubillo 27 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Eustaquio de Rivas.—P. S. M.—Gabino Cubillo, Secretario.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Alarilla.*

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, el apéndice del amillaramiento territorial, como base para el repartimiento de la contribucion de dicho impuesto, para el ejercicio próximo de 1881 á 82, para que los contribuyentes en él inscritos, puedan en dicho término reclamar de agravio; pues pasado que sea aquél, ninguna reclamacion será admitida por más justa que sea.

Alarilla 2 de Junio de 1881.—El Alcalde, Simon Simon.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Fuentelviejo.*

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa; consistiendo su dotacion en cuarenta y cinco fanegas de trigo de buena calidad, que el agraciado cobrará de los vecinos en la próxima recoleccion, ó sea en las eras.

Los aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias pueden dirigirse al Sr. Presidente de este Municipio, en toda el próximo mes de Junio; advirtiéndose que el agraciado está libre de toda carga vecinal, como así tambien del reparto de consumos, por que se ha de hacer la cobranza en el próximo año actual.

Fuentelviejo 31 de Mayo de 1881.—El Alcalde.—P. A.—Gervasio Catalán.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Cerezo.*

Terminado por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial para el año económico de 1881-82, se ha acordado su exposicion al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho dias, contados desde su insercion en el *Boletín oficial*, con objeto de ser oídas cuantas reclamaciones se presenten arregladas en justicia.

Los Sres. Alcaldes de Montarron, Torrebeña y Alarilla, se servirán hacer público este servicio para que no puedan alegar ignorancia.

Cerezo 1.º de Junio de 1881.—El Alcalde, Miguel Boguerin.